

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1978.-

**Considerando:**

que el reclamo formulado por el Sr. doctor Alberto Ahumada Herrera acerca del reconocimiento del adicional por antigüedad al que se refieren las presentes actuaciones a fs. 1, guarda sustancial analogía al decidido por esta Corte Suprema mediante resolución Nº 316 de fecha 8 de mayo del corriente año. Por los fundamentos allí expuestos, que se dan por reproducidos en razón de brevedad, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello, El PRESIDENTE RESUELVE:

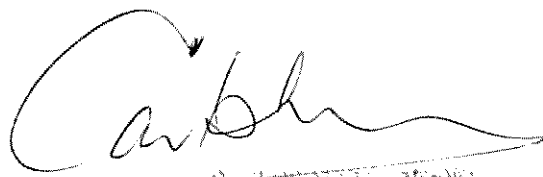
1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar al Sr. Luis Alberto Ahumada Herrera el adicional por antigüedad que corresponde a partir de la fecha de su nueva designación.-

2º) Imputar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente a las pertinentes partidas presupuestarias.-

Regístrese, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

DES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



LEONARDO S. V. V.  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION